

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-281118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 471

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””471) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de firma de convenio.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla ha realizado negociaciones con el Patronato Progresando en Familia y con Novartis | Sandoz DD, con el objetivo de lograr cooperación entre las partes para llevar atención integral para los salvadoreños más vulnerables, brindando medicamentos de gran calidad a muy bajo costo, para el tratamiento de enfermedades crónicas no trasmisibles.
- III- Que la Municipalidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional que se basa en cuatro pilares fundamentales, teniendo como parte de sus finalidades proveer de servicios que atiendan la salud física y mental a los ciudadanos, a través de la Atención Integral de la Salud, dirigido especialmente a quienes no poseen este tipo de beneficio.
- IV- Que el Patronato Progresando en Familia, tiene como uno de sus objetivos principales el brindar atención integral a las familias teceleñas, velando por su desarrollo económico y social, trabajando activamente en cooperación con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, apoyando sus programas sociales.
- V- Que a través del Patronato Progresando en Familia, se han fortalecido las Clínicas Municipales con la dotación de medicamentos, brindando a la población medicamento de calidad a precios accesibles y con ello contribuir al combate eficaz de enfermedades en el municipio.
- VI- Que Novartis AG y sus filiales como SANDOZ DD, forman una compañía global de salud con sede en Basilea, Suiza que ofrece soluciones de atención de la salud que abordan las necesidades en evolución de los pacientes y las sociedades en todo el mundo y que proporciona un amplio portafolio de productos farmacéuticos, productos para el cuidado de los ojos y medicamentos genéricos.

- VII- Que SANDOZ DD, tiene la intención de implementar el Programa de Acceso de Novartis en el Territorio, que es una iniciativa de responsabilidad social corporativa del Grupo Novartis, para apoyar el acceso a medicamentos en países de bajos y medianos ingresos, centrándose en la asequibilidad y disponibilidad de tratamientos farmacéuticos innovadores, así como medicamentos genéricos de alta calidad; y tiene poder y autoridad para distribuir y suministrar el portafolio del Programa de Acceso de Novartis a El Salvador.
- VIII- Que para desarrollar este programa, se necesita firmar un convenio con el objeto de establecer las bases de la alianza estratégica entre la Municipalidad, el Patronato y SANDOZ DD, para lograr la cooperación entre las PARTES, para facilitar el acceso de los pacientes con Enfermedades No Transmisibles (ENTs) a los productos del Portafolio de Acceso de Novartis, así como la implementación de actividades que tengan por objeto mejorar el diagnóstico, la atención, el cuidado y la educación de los pacientes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el Patronato Progresando en Familia y SANDOZ DD.**
- 2. Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, como referente para el seguimiento de las acciones pertinentes a este convenio.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias en las diferentes fuentes de financiamiento.**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación que se necesite en el marco de la ejecución de dicho programa.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita recibos de donación en el marco de la ejecución de dicho programa.-
Comuníquese""""**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE:

FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**